

PREMIOS DE SUSCRICION Pesetas.
 En la isla, un mes, adelantado 1'50
 En el resto de España, trimestre, id.. 5'00
 Ultramar y Extranjero, lo que corresponde por aumento de franco.
 NÚMEROS SUELTOS 1 0 CÉNTIMOS.

El Liberal

PRECIO DE LOS ANUNCIOS Pesetas
 En la primera plana y gacetas, línea. 0'20
 En cuarta plana, id. 0'12
 Comunicados, id. 0'25
 Rebaja proporcionada al número de inserciones.
 LOS SUSCRITORES A MITAD DE PRECIO

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 6.º

Mahon, lunes, 25 de Enero de 1886.

N.º 1.374.

SECCION POLITICA

LA POLITICA Y LA JUSTICIA

Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia:

Hay verdades comunes. Esto lo sabe V. E.

Las llamamos así, porque las acepta el comun de las gentes, lo mismo en Europa que en América; así los hombres rudos como los sabios y pensadores.

Las verdades comunes son la antítesis de aquellas a que se quiso referir Pascal, cuando dijo: «Verdad á estellado de los Pirineos, mentira al otro.»

Verdad comun es que la justicia no debe andar mezclada con la política.

¿Acepta V. E. esa verdad comun? Seguro es que sí. La dificultad estribará en que V. E. la practique tan rigurosamente y con tanto fervor como la profesa, en que V. E. no consienta ni de cerca ni de léjos, directa ni indirectamente, por mucho ni por poco tiempo, como causante del hecho ni como continuador y amparador de lo que otros hicieron, que la realidad pésima destruya la verdad comun admirable.

La primera condicion de la justicia es la imparcialidad, y el primer obstáculo para la imparcialidad es la introduccion de la política en la justicia, con sus pasiones de odio, de amistad y de intereses.

¿No cree esto V. E.? ¿No es una verdad comun?

Lea V. E. las siguientes líneas, que encierran tantas sentencias como palabras.

—«La justicia no debe contraer jamás una union adúltera con la política. Los que otra cosa creen son sordos, ciegos é imprudentes. Son sordos, porque no oyen lo que dice el pueblo de toda justicia que ofende la rectitud de su implacable buen sentido; son ciegos, porque no ven á donde marchan; son imprudentes, porque para evitar dificultades momentáneas del presente, amontonan sobre el porvenir inmensos peligros y preparan terribles represalias.—Las sociedades perecen por la fuerza y se salvan por la justicia: pero la política mata la justicia.—Es una verdad sagrada, inmutable, tutelar, que la política no debe intervenir jamás en la justicia.»

¿No admite V. E. como artículo de fé todo eso?

La política puede introducirse en

la justicia de dos modos; esto es, por medio de la ley y por medio de los encargados de administrarla.

La política, pensando con toda su fuerza en la formacion de las leyes, crea excepciones de casta, de posicion, ó de cualquiera otro género, que la justicia práctica se ve forzada á tener en cuenta para sus decisiones.

Una ley de Inglaterra del tiempo de Enrique VIII, declaró culpable de alta traicion á todos los que predijeran la muerte del rey. En Roma, una ley de Arcadio y Honorio, estableció que los que atentaran contra los ministros y los oficiales del emperador, serían reos de lesamajestad. Durante siglos, se han castigado de diferente modo los delitos cometidos segun la calidad de las personas ofendidas. La política ha hecho de diferente condicion en la ley al pueblo vencido y al vencedor, y la política, tanto como la religion, ha establecido diferencias legales por razon de creencias y de culto.

La política, que ha introducido abiertamente en la ley el privilegio y la excepcion contra la justicia, ha podido ser combatida en nombre del derecho y de la igualdad ante la ley cuyas nociones ha depurado la razon humana progresivamente. Así es que ia política, interviniendo en la justicia por medio de la ley, ha llegado á ver muy reducido su campo, y se verá mas estrechada cada dia.

Distinto caso es cuando la política se introduce en la justicia por medio de los encargados de administrarla. Esto sucede ó puede suceder cuando los magistrados ó jueces ejercen otras funciones políticas en el Estado ó pertenecen á alguna faccion, de cuyos intereses y pasiones participan.

Siendo entonces buena la ley, se corre el peligro de que sea injustamente aplicada. Ciceron, inocente, es condenado por jueces afiliados á la faccion de Clodio.

La injusticia que no emana de la ley influida por la política, sino de magistrados y jueces políticos, es solapada, insidiosa, hipócrita. Se cubre con la careta de una justicia aparente.

La parcialidad de los jefes y magistrados políticos va casi siempre unida á escasa aptitud de ellos para la fnccion que desempeñan. Pocos son los que no hubieran podido servir de tipo al autor de las *Cartas persas*, en el diálogo dedicado

en una de ellas á la magistratura francesa.

—«Caballero; me parece que vuestro oficio es muy penoso.

—No tanto como os figuráis: del modo que nosotros lo desempeñamos es más bien una diversion.» Cuando obtuve el cargo de magistrado, necesité dinero para pagarlo y vendí mi biblioteca, que se componía de un número prodigioso de volúmenes. No los echo de menos. ¿Para qué nos sirven todos esos libros de leyes? Casi todos los casos que consignan son hipotéticos, y no se realizan prácticamente.

—Entonces, ¿por qué en todos los pueblos civilizados hay leyes, si no han de ser aplicadas? ¿Y como las podeis aplicar no conociendolas?

—Si frecuentárais los tribunales no hablarais, de ese modo. Tenemos libros vivos que son los abogados: trabajan por nosotros y se encargan de instruirnos.

—¿Y no se encargan tambien alguna vez de engañaros? No hariais mal en preveniros contra sus emboscadas. Tienen armas para atacar vuestra equidad: tenedlas tambien vosotros para defenderla y no os mezcléis en el combate, vestidos á la ligera, con gentes armadas hasta los dientes.»

¿Qué le parece á V. E. este diálogo?

Dirá tal vez que no es nuevo, y que acepta como cosa absolutamente necesaria la separacion de la política y de la justicia; pero querrá de seguro le digamos ya de una vez á donde vamos con tales preámbulos.

Pues nada mas que á exponer el ferviente deseo de que se cumpla por un ministro de Gracia y Justicia enérgico, ese principio que tan bueno parece de la separacion de la política, y la justicia.

La opinion señala con el dedo magistrados que son eminentemente políticos, que han debido su cargo á la influencia política, afiliados á partidos determinados, y que ejercen funciones políticas al propio tiempo que administran justicia.

¿Aunque sean santos, dignos de ser colocados en un altar, el principio fecundo de la separacion de la política y la justicia no exige que se les quite la vara que empuñan?

Meditelo V. E., señor ministro de Gracia y Justicia.

(El Liberal.)

direccion á Madrid nuestro director y amigo D. Miguel Seguí y Mir, quedando interinamente encargado de la direccion de EL LIBERAL, el administrador del mismo D. Bernardo Fábregues.

El dia 31 del actual á las once de su mañana, se reunirá el Ayuntamiento de esta ciudad en las Casas Consistoriales, para dar principio al acto de rectificacion del alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo del actual año. Véase el anuncio que en otro lugar insertamos.

Varios deportados cubanos que tienen señalada su residencia en esta ciudad están justificando su pobreza para acojerse al indulto recientemente concedido y regresar á su país, con derecho al abono de gastos de viaje.

Celebramos que al cabo de tantos años, se haya dictado una medida reparadora para estos deportados que no pueden proporcionarse los medios necesarios para la vida de una isla de tan escasos recursos como la nuestra.

Hallándose en la noche de ayer en el casino El Consey, cierta muger que se encontraba en estado interesante, sintióse acometida por síntomas de parto, y habiéndose trasladado inmediatamente á su casa, dió á luz á las pocas horas á un robusto niño.

A las doce de la mañana de ayer se celebraron rogativas en la iglesia de Santa Maria de esta ciudad para el feltz alumbramiento de la Reina Regente.

Asistieron, además del Prelado diocesano, las autoridades, algunos militares y empleados civiles.

El cuaderno 21 de la Historia de Menorca por Riudavets, que se repartió ayer empieza á ocuparse de la marina menorquina un dia floreciente y hoy en visible decaimiento.

Mañana tendrá lugar en el Teatro principal, el beneficio del tenor absoluto D. Baldomero Lluñà, cuyo señor lo ha dedicado á la sociedad El Isleño y á los señores concurrentes á dicho coliseo. Atendidas las simpatías que ha sabido captarse el Sr. Lluñà, no dudamos que asistirá mañana notable concurrencia á nuestro Teatro. El programa de la funcion escogida por el beneficiado, queda inserto en otro lugar de este número.

MAHON

Esta mañana ha salido con

La recaudacion del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial, quedará abierta en esta ciudad desde el 1.º al 6 del próximo mes de Febrero y desde el 7 al 9 del mismo en Villacárlos, según puede verse por el anuncio de la Agencia de contribuciones que publicamos en otro lugar de este número.

El día 2 de Febrero próximo, fiesta de la Candelaria, tendrá lugar en el casino Circo Industrial el beneficio de la aplaudida primera actriz doña Eloisa Gonzalez, poniéndose en escena el precioso drama «Las dos madres». Las generalés simpatías de que goza en dicho casino la referida señora Gonzalez, hacen esperar ha de verse aquel muy animado y concurrido, en justa correspondencia á los esfuerzos de esta artista para complacer á la sociedad.

El martes de la próxima semana, es el día señalado para el beneficio de la Sra. D^a. Regina Werghes contrato de la compañía lírico-italiana que actúa en nuestro coliseo. Según noticias, cuenta dedicarlo á las sociedades recreativas de esta ciudad.

No dudamos que el beneficio de esta bella y simpática artista, será de los mas animados y brillantes, a juzgar por las muchas simpatías que se ha captado y del gusto con que el público la contempla siempre que sale en escena.

A las tres y media de la madrugada de hoy ha salido para Palma el vapor-correo «Menorca», el cual se hallaba detenido desde hace algunos días, á causa del temporal que ha venido reinando.

A las seis lo ha verificado el «Nuevo Mahonés» para Barcelona, el cual, por la causa antes dicha, no pudo ayer hacerse á la mar.

De dos á cuatro de la tarde de ayer, estuvo tocando en el paseo de la Esplanada, la música del Regimiento Infantería de Filipinas. La concurrencia fué escasa, á causa del viento S. O. que reinaba.

Los casinos de esta ciudad viéronse en las noches de ayer y anteayer estremadamente concurridos, con motivo de celebrarse en ellos las funciones que oportunamente anunciamos. Todos los artistas que en las mismas tomaron parte, desempeñaron con acierto sus respectivos papeles, recogiendo buena cosecha de aplausos.

El baile de máscaras que tuvo lugar el sábado en el teatro principal, vióse también bastante concurrido y animado.

En el vapor-correo «Menorca» ha salido hoy para Palma el mozo n.º 79 del Reemplazo de 1883, el cual, en union de varios

otros de los Reemplazos de 1882, 1883 y 1884, excluidos temporalmente por defecto físico, habian sido reclamados, por oficio dirigido al Sr. Alcalde de esta ciudad, para presentarse ante la comision provincial al objeto de proceder á la revision de exenciones.

Se ha publicado el escalafon de infantería correspondiente á este año.

Figuran en la escala activa 193 coronelos; 401 tenientes coroneles, 846 comandantes, 2.360 capitanes, 2.944 tenientes y 2.698 alféreces, que hacen un total de 9.451 jefes y oficiales.

Por carta particular sabemos ha sido libremente absuelto el Sr. Lopez Bazo por la publicacion de sus obras «El Cura» y «El Confesionario», las cuales se hallan ya de venta en las librerías; y que en breve aparecerá otra del mismo autor con el epígrafe de «La Monja», de cuya aceptacion no dudamos, creyendo con el autor que para corregir un vicio es menester demostrar donde se halla.

La costumbre de encender braseros en mitad de la calle vemos que aun prevalece en esta ciudad. Dias pasados recibimos la queja de uno de los vecinos de la plaza del Retiro el cual nos esponia los perjuicios que tal costumbre á su casa ocasionaba otro diariamente llenándole de humo su vivienda y de chispas que podian inadvertidamente ocasionarle un incendio.

Como la via pública ha de hallarse siempre espedita y nadie tiene derecho á molestar á su semejante creemos que por los dependientes de la autoridad deberia prohibirse á los que de tal modo obran, evitándose con ello algun disgusto mayor.

El día 18 del actual se hallaba detenido en la estacion de telégrafos de Barcelona un despacho procedente de Mahon y dirigido á Francisco José, Arco Gradinas 4, tienda.

Nuestro amigo, el acreditado fotógrafo D. Juan Femenias, ha espuesto hoy en el escaparate que tiene establecido en una de las esquinas de la plaza del Carmen una coleccion de fotografías que, por lo artisticamente ejecutadas, llama grandemente la atencion de cuantas personas transitan por la referida plaza.

El Sr. Femenias ha demostrado una vez mas cuan merecida es la fama de que goza como fotógrafo hábil é inteligente por lo cual no podemos menos de reiterarle nuestros plácemes.

BOLSA DE BARCELONA
23 de Enero.
4 por 100 interior. 56'250
4 por 100 exterior. 56'300
4 por 100 amortizable 74'500
Billetes hipotecarios de Cuba. 87'000

Banco Hispano Colonial . . . 37'500
Crédito Mercantil. 39'500
Banco de Cataluña 16'000
Acciones Ferrocarril Francia. 34'620
Id. Norte 80'000
Id. Orense. 12'000
Obligaciones Francia. 60'500
Id. Orense. 38'250
Id. Almansa. 53'500
Id. Norte 67'750

Anuncios.

Ayuntamiento de Mahon
Prestacion personal

Formado el padron de la prestacion personal para la conservacion de los caminos vecinales de este distrito correspondiente al actual año económico de 1885-86, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á fin de que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.
Mahon 14 Enero de 1886.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

Reemplazos

El día 31 del corriente mes á las once de su mañana, dará principio este Ayuntamiento, á la rectificacion del alistamiento de los mozos sujetos al próximo reemplazo del ejército.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, y á fin de que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.
Mahon 25 Enero de 1886.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

Banco de España.—Agencia de contribuciones del partido de Menorca, calle de Gracia número 44.

Desde el día 1.º de Febrero próximo quedará abierta la cobranza de la territorial é industrial, del tercer trimestre del corriente año económico en los pueblos de este partido, como á continuación se expresa:

En Mahon desde el 1.º al 6 de Febrero de ocho á una y de dos á tres y media del día.
En Villacárlos desde el 7 al 9 inclusive.
En Alayor desde el 14 al 19 inclusive.
En Ciudadela desde el 1 al 6 inclusive.
En Mercadal desde el 7 al 10 inclusive.
En Ferrerías desde el 11 al 13 inclusive.

Los señores contribuyentes de cuotas domiciliadas podrán satisfacerlas en el pueblo del domicilio en los dias señalados para la cobranza del mismo. Los contribuyentes que no hicieren efectivas sus respectivas cuotas en los dias indicados para verificarlo en cada localidad, incurrirán en el apremio de primer grado consistente en el 5 por 100 sobre el importe del recibo talonario, conforme previene el artículo 16 de la instruccion vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes vecinos y forasteros.
Mahon 25 de Enero de 1886.—Por el agente, José Carreras.

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Hago saber: que, el día veinte y seis del corriente y á las once de la mañana se procederá á la venta en pública subasta de varios muebles y efectos procedentes del ab-intestado de Dolores Monserrat y Costa bajo los tipos de sus respectivos justiprecios, de los que no se admitirán posturas inferiores á sus dos terceras partes, advirtiéndose que los licitadores tendrán que conseguir el diez por ciento de los en que quieran tomar parte y exhibir además su cédula personal.
Dado en Mahon á catorce Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Enrique del Todo.—Ante mí, Juan Allés.

Sociedad Filantrópica
del casino El Recreo

Condiciones bajo las cuales la Junta Directiva de la espresada Sociedad ha acordado dar una función lírico dramática á beneficio de la misma en el coliseo de esta ciudad.
1.ª La función tendrá lugar el día 28 del corriente mes á las ocho de la noche, actuando en ella la compañía de zarzuela de este casino en la presente temporada cómica.
2.ª Obligados á esta función todos los señores socios de la Filantrópica según el art. 53 del Reglamento, porque se rige esta Sociedad, la suscripción se amplía hasta el número de

ciento treinta y tres con el objeto de que puedan tomar parte en ella los socios del casino que no pertenezcan á la espresada sociedad.

3.ª La suscripción que se compondrá de tres asientos con entrada queda abierta desde hoy en la conserjeria de este casino al precio de una peseta.

4.ª Los señores abonados á la temporada de zarzuela de este casino no tienen derecho alguno reservado para esta función, y por tanto serán considerados para la suscripción como otro socio cualquiera.

5.ª A los señores abonados á palcos en la temporada de ópera italiana en el Teatro, se les reserva el derecho de adquisicion de sus respectivas localidades hasta las ocho de la noche del día antes de la función previo aviso á la conserjeria del teatro, y pago de su importe á los precios siguientes:

Palcos principales	6 pesetas
Plateas	5 »
2.º piso	4 »
3.º piso	2 »

6.ª El sorteo de localidades para los señores socios suscritores tendrá lugar en este casino el mismo día de la función, por la mañana, á donde podrán concurrir á recogerlas hasta una hora antes de empezar aquella en el Teatro.

7.ª Los señores socios suscritores que por sí, ó en union de otro socio, deseen obtener un palco, satisfarán el precio de este estipulado en la condicion 5.ª, con más el importe de sus respectivas suscripciones, debiendo para ello dar aviso en el espresado casino, hasta las ocho de la noche del día antes de la función.

8.ª Cerrada la suscripción, y verificado el sorteo de localidades las que resultaren sobrestantes se venderán en la taquilla del Teatro al precio de 0'75 pesetas entrada y asiento.

9.ª La entrada general para los no suscritos, se fija en cincuenta céntimos de peseta y la media entrada para niños y soldados, en veinte y cinco céntimos de peseta.

Aprobadas estas condiciones en sesion de 21 de Enero de 1886.

TEATRO

COMPANÍA LÍRICO-ITALIANA

Funcion extraordinaria

para mañana martes día 26 de Enero de 1886
A beneficio del primer tenor absoluto

D. BALDOMERO LLURIA

El cual tiene el honor de dedicarlo á la sociedad del casino El Isleño y á los señores concurrentes al Teatro.

Programa

Se pondrá en escena la preciosa ópera en 4 actos del inmortal maestro Donizetti.

La Favorita

En el intermedio del 2.º al 3.º acto, el beneficiado cantará la preciosa romanza del primer acto de la grandiosa ópera del célebre maestro Verdi

Aida

TELEGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Madrid 24, 11 m.

La Gaceta no publica ninguna disposicion de interés general.

Continúan los grandes temporales reinantes.

Los correos y telégrafos funcionan con mucho retraso.

Escasez de noticias de importancia.

Madrid 25, 11 m.

Un voraz incendio ha destruido la antigua estacion del ferrocarril del Norte. Las pérdidas han sido grandísimas en mercancías y material de la sociedad. No ha ocurrido desgracia alguna personal.

Bolsin
Barcelona 24, 10-50 n.

Interior, 56'35.
Exterior, 56'25.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.